



BUIN

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

5/11/2017

BUIN,
06 NOV 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3260 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Italo Pérez Galaz**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3240, de fecha 02 de Noviembre de 2017 se aprueba el programa del Curso OTEC "Elaboración de Pan de Pascua y Masas Dulces".

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3241, de fecha 02 de Noviembre de 2017 se aprueba el programa del Curso OTEC "Tapicería y Reparación de Muebles".

4.- El Memorándum N° 1720, de fecha 30 de Octubre de 2017 a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal autorice la entrega de fondo global, por la suma de 15 UTM, a nombre de la funcionaria Tatiana Gálvez León, para la entrega de incentivo de locomoción a participantes del curso "Crianza de Abejas Reina" que imparte de la OTEC.

5.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar de acuerdo a lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorizase la entrega de un **Fondo Global**, para operar en dinero en efectivo, por un monto de **\$300.000.- (trescientos mil pesos)**, a nombre de la funcionaria municipal doña **Jeannette del Carmen Fuentes López**, Cédula de Identidad N° 10.686.721-6, quien cumple funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El fondo será destinado para cubrir gastos en materiales de librería, ferretería, preparación de alimentos e imprevistos de los cursos OTEC "Elaboración de Pan de Pascua y Masas Dulces" y "Tapicería y Reparación de Muebles"; comprendidos en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del Clasificador Presupuestario.

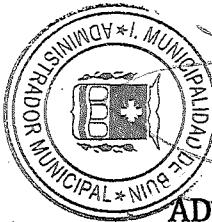
3.- La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de velar que se realicen las respectivas rendiciones de gastos en el plazo determinado para ello y de girar nuevos recursos para mantener el Fondo Global asignado.

4.- Impútese el giro de fondos al ítem 114.03 "Anticipos a Rendir Cuenta" y las rendiciones a las asignaciones correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG, GMG, VZS, NWVS, mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.E
- DIDEKO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Fondo a Rendir\Jeannette Fuentes López_OTEC.doc

